



**RESOLUCIÓN No. 094 de 2014
(19 de mayo de 2014)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN
UTILIZACION – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2014
CUYO OBJETO ES: SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE DE FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL
DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE
TRANSCARIBE S.A.**

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del decreto 1510 de 2013, la apertura del proceso de Selección Abreviada debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato.

Que la Secretaria General de TRANSCARIBE S.A., Tania Díaz Sabbagh, conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993), se elaboraron los Estudios Previos que de acuerdo a lo plasmado en sentencia de la Corte Constitucional C-033/2014 que declaró exequible lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al decreto 174 de 2001 (empresas del sector público y privado no podrán contratar con terceros vehículos de servicio particular, deberá contratar servicio de transporte especial), en el cual se analizó la modalidad de contratación y la necesidad que tiene la empresa TRANSCARIBE S. A., de contratar el servicio especial de transporte terrestre.

Que procede la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización N° 002-2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 numeral 2 literal a y en los artículos 40 al 45 del Decreto 1510 de 2013.

Que desde el día 09 de mayo del año que discurre y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 59 del Decreto 1510 de 2013, fue publicado el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común



utilización N° 002-2014, cuyo objeto es contratar el SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A.

Que dentro del término oportuno, ningún proponente realice observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que el presente proceso cuenta con apropiación presupuestal suficiente por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$93.350.000.00), IVA INCLUIDO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201403256 Del 14 de marzo de 2014.

Que de acuerdo al cronograma, se estipulo para el día 20 de mayo de 2014 la apertura del proceso, con la publicación del Pliego de Condiciones y la Resolución de Apertura.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – subasta inversa N° 002-2014, cuyo objeto es contratar el SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE TRANSCARIBE S.A, a partir del día 20 de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Acójase los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario integrado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a los que se deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y de manera conjunta los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página www.contratos.gov.co, de acuerdo al día señalado en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese el siguiente cronograma para el presente proceso:

DESCRIPCION	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	09 de mayo de 2014	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 09 al 16 de mayo de 2014	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través



		del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Respuestas a Observaciones	19 de mayo de 2014	www.contratos.gov.co
Solicitud de limitación a Mipymes	Desde el 09 al 19 de mayo de 2014	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliegos definitivos	20 de mayo de 2014	www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	Desde el 20 de mayo de 2014, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de cierre del proceso.	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Plazo para expedir Adendas	Hasta el 23 de mayo de 2014	www.contratos.gov.co
Cierre y presentación de ofertas	Hasta el 26 de mayo de 2014, a las 3:00 pm	En la recepción de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	30 de mayo de 2014	www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de verificación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 05 de junio de 2014	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. o a través del correo institucional: ebarrios@transcaribe.gov.co
Publicación del informe definitivo- oferentes habilitados para participar en la subasta inversa	10 de junio de 2014	www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial- adjudicación del contrato	11 de junio de 2014, a las 3:00 pm	En las instalaciones de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Acta de recomendación	11 de junio de 2014	En las instalaciones de Transcaribe s.a., ubicada en el Barrio Crespo Cra 5 N° 66-91.
Adjudicación	13 de junio de 2014	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co
Firma y legalización del contrato	Hasta el 17 de junio de 2014	Barrio Crespo Cra. 5 N° 66-91 instalaciones de Transcaribe S.A. www.contratos.gov.co

ARTICULO QUINTO: Establézcase el presupuesto de la presente selección en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.



(\$93.350.000.00), IVA INCLUIDO, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201403256 Del 14 de marzo de 2014

ARTICULO SEXTO: Convóquese a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso, así como a los interesados quienes pueden consultar los pliegos en la oficina jurídica y de contratación o en la WEB www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y art. 24 numeral 5 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que el proyecto de Pliego de condiciones y los documentos que conforman los estudios previos podrán ser consultado en la página WEB del SECOP: www.contratos.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2014. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO
JOSE LOPEZ AMARIS
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.**

Reviso: Ercilia Barrios Jefe oficina jurídica
Proyecto: María Ferreira
Asesor Externo